

# La crisis financiera y la regulación de seguros

*Uno de los primeros dilemas que surgen de la crisis financiera internacional es el relacionado con la regulación y, particularmente, con las modificaciones que se deben introducir al control del sector financiero mundial como resultado de ésta.*

Por:

**Roberto Junguito Bonnet**

Presidente Ejecutivo  
FASECOLDA

Este fue uno de los temas que abordó la reunión de los presidentes del Grupo de los 20 o el G-20 el pasado 2 de abril en Londres. Entre las decisiones tomadas se hizo especial énfasis en los recursos ofrecidos para apoyar el financiamiento de la economía mundial en un monto de US\$1.1 trillones de dólares. De estos, su gran mayoría, US\$ 750 billones estarán dirigidos a fortalecer al Fondo Monetario Internacional, US\$100 billones para los organismos multilaterales de crédito, US\$250 billones para el financiamiento del comercio exterior y US\$6 billones para préstamos a los países más pobres.

Otros temas cubiertos por el G-20 giraron en torno al estímulo fiscal global, sobre el cual se concluyó que lo que los países venían adoptando era adecuado, entre ellos, la salud del sistema financiero mundial al comprometerse a retirar los activos “tóxicos” de los balances de las entidades financieras, la necesidad de corregir

los desbalances comerciales de los países de mayores tamaños, la lucha contra el proteccionismo, el control de paraísos fiscales y la estabilidad fiscal de mediano plazo, así como las formas de prevenir crisis financieras futuras. Con estas medidas se considera que se desarrolló un plan de acción conjunto, que sentaría las bases de confianza requeridas para restablecer el crecimiento económico mundial.

La regulación financiera también fue abordada en el comunicado del G-20. En efecto, por sugerencia del organizador de la reunión, el Primer Ministro Británico y destacado experto económico, Gordon Brown, dos temas principales fueron analizados. De una parte, se hizo referencia a lo que se denomina ‘regulación macroprudencial’. Ésta, en esencia, se refiere al seguimiento que se debe hacer al sistema financiero mundial y, en particular, a aquellas entidades de gran tamaño y que se juzgan como “demasiado grandes para fallar”; esto

es, aquellas cuyo fracaso podría tener repercusiones adversas en el entorno financiero mundial. Para adelantar dicho seguimiento se constituyó el “*Financial Stability Board*”, entidad representativa de los veinte países miembros y que reemplazará al antiguo “*Financial Stability Forum*” del cual hacían parte tan solo las siete potencias más grandes del mundo.

De otra parte, el debate sobre la regulación también giró en torno a encontrar un balance adecuado entre la regulación y el ciclo económico. Entre la multiplicidad de comunicaciones que se hicieron al G-20 con anterioridad a la reunión cumbre, tanto los banqueros internacionales representados por el Instituto de Finanzas Internacionales, IIF, como los aseguradores por intermedio de la Asociación de Ginebra, que reúne las 100 empresas aseguradoras mundiales de mayor tamaño, se refirieron al tema argumentando la conveniencia de evitar una regulación procíclica que exigiese incrementar la base patrimonial en períodos bajos del ciclo económico como el actual.

¿Cuáles fueron los principales argumentos del sector asegurador frente a la regulación financiera en épocas de crisis? Primero que todo la industria de seguros, representada por la Asociación de Ginebra, argumenta que un sector vigoroso es fundamental para el crecimiento económico global y se muestra de acuerdo con la prioridad que se le debe otorgar a la estabilidad financiera y a la confianza de los consumidores. Destaca que, a pesar de la crisis, la industria mundial ha venido operando normalmente y ha mostrado fortaleza frente a la crisis y da énfasis en las diferencias que existen entre bancos y aseguradoras. En ese sentido, solicita al G-20 distinguir para propósitos de controles y regulaciones entre los diferentes operadores en el mercado financiero. A diferencia del sector bancario, en el sector asegurador las primas se perciben de antemano. Argumenta que en el proceso de dictar nuevas regulaciones se debe evitar la “prociclicidad”, con el argumento que la exigencia de patrimonio por encima de las requeridas son tan perjudiciales como su insuficiencia.

Asimismo, la asociación llamó la atención al hecho que en el área de seguros existe una gran fragmentación

En la reunión del G-20 se abrió el debate sobre la conveniencia de evitar una regulación procíclica que exigiese incrementar la base patrimonial en períodos bajos del ciclo económico como el actual. «

en los organismos de regulación, lo que hace difícil establecer normas generales y deseables para todos los países. Finalizó su argumentación haciendo referencia a las prácticas contables para destacar la importancia de la transparencia en la información y el uso de prácticas que enfatizan el uso de valoración a precios de mercado. Con todo, argumenta que en su aplicación en el caso de los seguros debe tomarse en cuenta que muchos de los portafolios se llevan hasta la maduración y que ello debe reconocerse en su valoración.

¿Además del tema de la “regulación macroprudencial” referida atrás, cuáles fueron las otras principales decisiones del G-20 en el área de la regulación financiera? Al respecto cabe resaltar que el grupo se refirió a la conveniencia de llevar a cabo ajustes de “capital contracíclico”, de tal suerte que las mayores exigencias de capital se den en épocas de bonanza y, que se evite el fortalecimiento de las obligaciones de solvencia en “los períodos de las vacas flacas” tal como lo solicitaban las asociaciones internacionales. Aunque ésta es una medida que se vislumbra como adecuada a las circunstancias, no es de apoyo unánime.

El enfoque “contracíclico” tiene también algunos opositores. En un artículo de “The Economist”, Raghuram Rajan profesor de la Universidad de Chicago y antiguo economista jefe del Fondo Monetario Internacional, pone en duda la conveniencia de la legislación “contracíclica”. Establece que sería inadecuado forzar a las entidades financieras a capitalizar en la parte alta del ciclo cuando el capital adicional sería innecesario y reducir las exigencias en la parte baja cuando éste es indispensable, dados los riesgos. Defiende, más bien,

que ésta debe ser comprensiva, contingente y de bajo costo. En particular, ofrece como alternativa que los intermediarios financieros estén dispuestos a adoptar medidas de ‘capital contingente’ cuando el sistema comienza a entrar en problemas.

De la anterior reseña sobre el tema de la regulación financiera en los seguros, a la luz de de las decisiones del G-20 y las opiniones encontradas sobre la conveniencia de medidas ‘contracíclicas’, se deriva una lección para el caso colombiano. Ésta tiene que ver con el tipo de respuesta requerida en el área de la regulación en la coyuntura financiera actual. Éste es un tema que debe abordar de inmediato el Ministerio de Hacienda y la Superintendencia Financiera de Colombia. Es conocido que las autoridades económicas nacionales están siendo muy tentadas a reforzar los controles y las exigencias de capital en estas épocas de crisis. Mientras para los bancos se optó por establecer unas reservas “contracíclicas”, en vista de las perspectivas de crisis. En el caso de las compañías de seguros la legislación propuesta aparece, claramente, de tipo ‘procíclico’. Esto significa que para nuestro sector se está procediendo a proponer el reforzamiento de las exigencias de capital y de reservas en la parte baja del ciclo económico colombiano.

Al respecto, cabe destacar que el Ministerio de Hacienda sometió una propuesta de modificación del régimen de solvencia vigente, al estudio y comentarios de las compañías de seguros. Se propone que, en adición al sistema vigente que toma en cuenta el riesgo de subscripción propio del negocio de los seguros, se establezcan obligaciones de aportes patrimoniales adicionales para cubrir otros dos riesgos hasta ahora no cubiertos por la legislación vigente: los riesgos de contraparte y de liquidez. En este sentido, el comentario que corresponde adelantar es que bien es cierto que el régimen de solvencia debe tomarlos en cuenta, el punto central es si estas obligaciones de ‘capital adicional’ deben exigirse en este momento del ciclo económico. Más importante aún, las autoridades deben definir si éstas nuevas obligaciones se impondrán de manera simultánea con la revisión (y probable incremento) de las reservas técnicas, a la luz del estudio que se viene adelantando con Watson Wyatt. Si bien esta reforma también es deseable, lo importante es definir el momento adecuado para su puesta en marcha. Esperemos que el sector asegurador colombiano no se vea afectado adversamente con legislación ‘procíclica’ simultánea tanto por el lado de solvencia como de exigencia del reforzamiento de las reservas técnicas de la industria.

Esperemos que el sector asegurador «  
colombiano no se vea afectado  
adversamente con legislación  
‘procíclica’, simultánea tanto por  
el lado de solvencia como de  
exigencia del reforzamiento de las  
reservas técnicas de la industria.